

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SUMINISTRO DE SILLAS RECLINABLES, POLTRONAS Y SILLAS FIJAS PARA LAS HABITACIONES Y AREAS DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El producto se entregara en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE SILLAS RECLINABLES, POLTRONAS Y SILLAS FIJAS PARA LAS HABITACIONES Y ÁREAS DE ATENCIÓN AL PACIENTE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -E.S.E- COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN – CONDICIONES DE AMBIENTE FÍSICO ESTÁNDAR No 127.

3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	60061645	Silla reclinomatic - Bastidores internos elaborados en madera quintuples recubierta en espuma. - Tapizado en cuero sintético - Espaldar en dos secciones con costura repisada - Asiento con sistema de apoya pies oculto ecualizable - Brazos tapizados en cuero sintético con diseño radial con medida variable según la necesidad de los espacios de las habitaciones. - Herrajes internos de ecualización elaborados mediante troquelado que permite inclinación entre 90° y 165° - Medida: Largo 86cm - ancho interno de 60 cm - alto 109 cm - Resistencia 100 KG - Estructura abollonada	17		

INVITACIÓN A COTIZAR No. 201 DE 2017

Página 2 de 6

2	60061646	Poltrona doble elaborada en madera inmunizada asiento de 1,20 cm a 1,60 cm interno (esta medida depende del área con que se cuente en cada una de las habitaciones de hospitalizados), espalda y asiento suaves y cómodos tapizados en espuma de alta densidad y material sintético lavable, material tipo prana (catálogo de colores), con patas de 10 cm de altura en acero inoxidable atornillada de manera segura a la estructura del mueble. La poltrona debe tener características de ergonomía y comodidad.	112		
3	60061660	Sillas tipo NOVITA e isósceles con brazos, estructura tubular con pintura electrostática y tapizadas en tela vinílica asiento suave y cómodo en espuma de alta densidad y material sintético, lavable, material tipo prana, medida estándar.	28		

NOTA: Las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables por lo tanto el comité de compras no será responsable por reclamaciones que tengan como causa de los elementos antes descritos.

La garantía de los bienes muebles objeto debe ser de un tiempo no inferior a 24 meses, contra defectos de fabricación y diseño.

4. Experiencia del proponente:

El proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), deberá acreditar la siguiente experiencia:

El oferente debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en suministro de SILLAS RECLINABLES, POLTRONAS Y SILLAS FIJAS, la experiencia se debe acreditar con la presentación de certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas que la suma del tiempo sea igual o mayor a cinco (5) años de experiencia con el objeto de la presente invitación.

El oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, donde certifique la experiencia relacionada con el objeto contractual de la presente invitaciones o similares y cuyo monto sea superior a



INVITACIÓN A COTIZAR No. 201 DE 2017

Página 3 de 6

ciento cincuenta (150) SMMLV), la experiencia se debe acreditar con la presentación de certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas que la suma del tiempo sea igual o mayor a cinco (5) años de experiencia con el objeto de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta).

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

- a) Contratos ejecutados.
- b) Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas con la presente invitación a cotizar
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

En caso tal que las certificaciones presentadas no cumplan con la información solicitada no se tendrán en cuenta para concepto técnico.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, adjudicará de manera total el objeto del contrato a un solo oferente, teniendo en cuenta el menor costo ofertado, entre las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. El valor de la propuesta total no podrá sobrepasar los doscientos (200) SMMLV.

5. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA:

- El proponente deberá anexar a la propuesta el catálogo de las sillas a ofertar que contenga registro fotográfico.
- El proponente deberá anexar a la propuesta las especificaciones técnicas incluye tipo de material a ofertar especificación técnica de cada uno de sus componentes.
- El oferente deberá anexar carta de colores para el tapizado de las sillas, tipo de material y color.
- El Instituto Nacional de Cancerología realizará paulatinamente la solicitud de las sillas en la medida que dispongamos de las áreas.
- El proponente elegido deberá realizar antes de la fabricación de las sillas la toma de las medidas in situ teniendo en cuenta que no todas las habitaciones tienen el mismo tamaño.
- El proponente podrá realizar las sugerencias que estime conveniente para una mejor ergonomía de las sillas.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 201 DE 2017

Página 4 de 6

- El proponente podrá realizar las sugerencias que estime conveniente de los acabados y material de las sillas, estos debe ser acompañado de muestras y/o registros fotográficos.

6. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El contratista debe presentar el catálogo de especificaciones técnicas del bien ofertado
- Se deben traer muestras para verificar los colores a escoger
- En la propuesta se debe incluir registros fotográficos de los muebles ofertados
- Entregar y cumplir con el suministro de las sillas de acuerdo al Anexo de la presente convocatoria
- Hacer entrega del bien y de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
- Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por suministro de materiales defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad, o que la calidad de los muebles no sea el establecido por la entidad.
- Reemplazar o sustituir en forma inmediata los muebles que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.
- Los costos de transporte y entrega serán asumidos por el Contratista.
- El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.

6.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS MUEBLES Y MATERIALES.

- Suministrar las sillas en las fechas indicadas en la programación, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, entrega y el almacenamiento de los bienes del INC.
- Suministro y entrega de los muebles siguiendo los mismos criterios de las especificaciones técnicas entregados por el INC.
- Los activos se deberán entregar de acuerdo a la programación realizada por el Instituto y en las áreas asignadas por el INC.
- Se debe dar garantía de fábrica de dos (2) años en estructura y materiales.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 201 DE 2017

Página 5 de 6

- Teniendo en cuenta la revisión que se realice de las áreas de cada una de las habitaciones el Instituto podrá cambiar el ítem de cantidades de las sillas requeridas sin que se alteren el presupuesto oficial.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- Garantizar que los bienes a contratar cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar el suministro oportuno de las sillas reclinables y sillas fijas.
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Dar garantía de fábrica mínimo de dos (2) años.
- Entrega de la ficha técnica de los muebles a suministrar.
- Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas el bien adquirido.
- Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del Contrato
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios.
- El contratista será el encargado y único responsable de entregar el bien solicitado funcionando en las condiciones contratadas.
- Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
- Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
- El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para el suministro de las sillas reclinables, cumpliendo con el Cronograma establecido previamente acordado con el Supervisor del contrato y las condiciones técnicas previstas
- El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- El contratista está obligado a mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
- Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 201 DE 2017

Página 6 de 6

- Atender conforme al plazo establecido por el supervisor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
- Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de las sillas reclinables de manera puntual.
- Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.